MIÉRCOLES 8 DE DICIEMBRE. AÑO DE 1841. Núm. 98.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 942. GOBIERNO POLÍTICO.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 29 de noviembre último se me ha dirigido la circular siguiente.

El señor Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Península lo que sigue. = Por el exámen del espediente instruido sobre la sociedad titulada de la Propagacion de la Fe, cuya existencia se prohibió en órden de 19 de abril último, se ha enterado el Regente del reino del exceso cometido por el R. Arzobispo de Sevilla, R. Obispo de Cadiz y gobernador eclesiástico de Murcia, los cuales, desentendiéndose de lo prevenido en las leyes, y olvidándose de los deberes que tienen para con su patria, no solo no han reparado en prestar toda la proteccion que les ha sido posible á aquella sociedad, sino que han dado acogida á una encíclica de su Santidad espedida con el propio objeto en 15 de agosto del año próximo pasado, que se ha introducido sin los requisitos legales, insertándola en sus pastorales, circulando estas con profusion, y procurando de este modo y con sus exhortaciones que aquel documento hiciese eco entre las gentes pacíficas y sencillas. Afortunadamente tan siniestros intentos no han producido el efecto que se propusieron sus autores, porque se han estrellado contra la sensatéz y cordura de los mismos que se proponian seducir. Mas sin embargo, S. A., que observa un constante propósito de introducir la discordia, de sembrar la desconfianza y de alterar la tranquilidad que disfruta el pais, no creeria mirar por su sosiego si no opusiese un dique á las repetidas intrigas con que de nuevo se intenta resucitar la guerra que felizmente acaba de extinguirse. En su consecuencia, y sin perjuicio de adoptar las medidas oportunas respecto de aquellos prelados, y de las que puedan tener lugar en razon á los procedimientos que se estan siguiendo en los tribunales con ocasion de la referida sociedad, se ha servido mandar, despues de haber oido al Tribunal supremo de justicia, y conformándose con su parecer y el del Consejo de señores Ministros: Que todas las autoridades asi civiles como eclesiásticas del reino, y señaladamente las de los territorios de Sevilla, Cadiz y Murcia, al mismo tiempo que cumplen y ejecutan lo prevenido en la circular de 19 de abril último, procedan á ocupar y recoger á mano real cuantos ejemplares existan y puedan descubrir de las pastorales del R. Arzobispo de Sevilla, R. Obispo de Cadiz y Gobernador eclesiástico de Murcia de 3 de diciembre, 10 y 24 de febrero últimos, asi como tambien los que puedan hallar de la carta encíclica de su Santidad fecha 15 de agosto de 1840 en que se recomienda la repetida sociedad de la propagacion de la fe; remitiéndolos á este Ministerio del mismo modo que lo hacen de los demas que recogen correspondientes á la misma asociacion. De órden de S. A. lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1841.=José Alonso. = Y de la misma órden comunicada por el espresado señor Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para los mismos fines.

Y se publica en el Boletin oficial para el espresado objeto. Orense 6 de diciembre de 1841.=Francisco de Gorria.=Felipe del Castillo, secretario.

Número 943. DIPUTACION PROVINCIAL.

Llegada la época de renovar el arriendo del arbitrio de 4 mrs. en cuartillo de aguardiente y licores que se vendan por menor en la provincia el año de 1842 concedido por el Gobierno en 1833 con destino á la carretera de Vigo á Castilla, acordó esta corporacion anunciarlo al público para que todos los que deseen interesarse en el arriendo, concurran á esta ciudad el dia 20 de diciembre á la sala de sesiones de la Diputacion en donde se les enterará del pliego de condiciones y admitirán las posturas que hagan desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde: el dia 21 á las mismas horas se admitirán las pujas de décima y media décima: el 22 las de cuarto y medio cuarto; y el 23 á las indicadas horas todas las pujas que los interesados quieran hacer á la llana. Orense 2 de diciembre de 1841.— E. P. *Francisco de Gorria.*= P. A. D. D. *Domingo Antonio Merelles,* secretario.

Número 944. INTENDENCIA.

Direccion general de Rentas unidas.— El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 25 del actual ha comunicado á esta Direccion general la órden siguiente.—S. A. el Regente del reino, enterado de un espediente promovido por la Asociacion de ganaderos del reino solicitando se declare que la lana no devenga el dos por ciento de alcabala al tiempo de esquilarla, sino cuando se verifica su venta; S. A., deseando evitar perjuicios á la Hacienda pública, y conformándose con lo espuesto por V. S. en 20 de octubre último, se ha dignado resolver que los ganaderos paguen desde lue-

go el dos por ciento del derecho de alcabala de lá lana en sucio que produzcan los esquileos, presentando al efecto las correspondientes relaciones del número de arrobas que cada uno corte, para liquidarles el que adeuden; cuidando los empleados de la Hacienda de que estas relaciones sean exactas: que exigido asi el indicado derecho, no se repita á los mismos ganaderos en el caso de que alguno conduzca de su cuenta las lanas de su cabaña á beneficiarlas en cualquier otro punto, y que para que asi se verifique deberán presentar en donde las vendan la carta de pago de la Tesorería en que pagaron el derecho, cuyo documento será bastante para dejarlos en libertad; y solo en el caso de que las lanas pasasen de ellos á segundas manos y se volviesen á vender, deberá cobrarse nuevo derecho de alcabala. Igualmente ha tenido á bien mandar S. A. que mediante la decadencia en que se encuentra este ramo de tanto interés, y la necesidad de fomentarle por todos los medios posibles, se encargue que en la graduacion del precio de la lana en sucio se tengan presentes los grandes desperdicios que sufre esta especie antes de poderse dedicar útilmente á cualquier uso. De orden de S. A. lo comunico á V. S para su inteligencia y efectos espresados.—La Direccion lo traslada á V. S. para su puntual cumplimiento, cuidando de remitir en fin de cada año nota de los productos que haya rendido el ramo de que se trata; sirviéndose acusar el recibo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1841.—Leoncio Magragh. —Sr. Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados á quienes corresponda. Orense 6 de diciembre de 1841.=Pedro Llañas.

Número 945. COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con oficio de 24 del actual me remite la relacion siguiente;

Nota de las cédulas de retiro, licencias absolutas y diplomas que se hallan detenidas en la secretaría de esta capitanía general por ignorarse los verdaderos puntos de residencia de los interesados.

Pedro Canedo, del segundo de la Guardia real, una licencia y un diploma.
Joaquin Hermida, del 3.° de id., licencia y diploma.
Benito Prol, del 1.° de artillería, licencia.
Juan Fernandez, de id., licencia.
Juan de Lago, Aragon 2.° ligero, diploma.
Luis Cribeira, de id., diploma.
Anselmo Campelos, Luchana 9.° ligero, licencia.
José Bau, Príncipe 3.° de linea, licencia.
José Prego, Inválidos hábiles del Norte, licencia.
Cándido de la Caridad, de id., licencia.
Francisco Fernandez, Zaragoza 12 de línea, licencia.
Francisco Mallo, Inválidos hábiles del Norte, licencia y diploma.
Juan Piñeiro, provincial de Badajoz, licencia.
Juan Gonzalez, Príncipe 3.° de línea, licencia.
Pedro Lombardero, provincial de Bujalance, licencia.
Jacinto Guillen, Inválidos hábiles del Norte, licencia.
Juan Lopez, de id., licencia.
Nicolás Amor, provincial de Betanzos, licencia.
José Laiño, Inválidos hábiles del Norte, licencia.
Domingo Rey, Zaragoza 12 de línea, licencia.
Santos Vazquez, provincial de Bujalance, licencia.
Carlos Rodriguez, Bailen 5.° ligero, licencia.
Francisco Fernandez, 2.° regimiento de la Guardia real de infantería, licencia y diploma.
Domingo Lopez, Infante 5.° de línea, licencia.
José Vazquez, Príncipe 3.° de línea, licencia.
Pedro Aboy, de id., licencia.
Felipe Gonzalez, de id., licencia.
José Vazquez, Luchana 9.° ligero, licencia.
Carlos Gonzalez, tercer regimiento de la Guárdia real de infantería, licencia.
Juan Alvarez, Príncipe 3.° de línea, licencia.
Joaquin Lopez, de id., licencia.

Lo que se hace notorio en el Boletin oficial para que pueda llegar á noticia de los interesados, y si alguno de ellos fuese de esta provincia me lo manifestará á fin de poder yo reclamar y entregarle dichos documentos. Orense 27 de noviembre de 1841. —José Moure.

Número 946. AMORTIZACION.

Por providencia del señor Intendente de 7 de noviembre se publica por cuarenta dias que finalizan en 5 de enero próximo para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Mosteiro, dependiente de las monjas de Sampayo de Santiago; cuyo remate tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico general y por el testimonio del escribano Don José Vega.

Foro de las Corbaceiras.

Doce ferrados y cinco cuartos de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Antonio Rodriguez de Lameiriños, al precio de 4 rs. y 21 mrs señalado al partido de Celanova, importa 59 rs. y 9 mrs.—Doce ferrados y cinco cuartos de maiz, al precio de 4 rs. y 17 mrs. señalado á id. 57 rs. y 26 mrs.—Medio ferrado de castañas, al precio de 7 rs. y 23 mrs. id. 3 rs. y 29 mrs.—Veinte mrs. en dinero por derechuras.—Suman estas partidas 121 rs. y 16 mrs., y su capital al 66 dos tercios al millar 8,098 rs.

Foro de Juan Vazquez Soldado.

Diez ferrados, cinco cuartos y tres copelos de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero María de Santomé, id. 50 rs. y 20 mrs.—Siete ferrados, cinco cuartos y tres copelos de maiz, id. 35 rs. y 28 mrs.—Siete ferrados, cinco cuartos y tres copelos de mijo menudo, id. 23 rs. y 30 mrs.—Un afusal de lino bueno ó por él 11 rs. y 10 mrs.—Diez y siete mrs. de derechuras.—Suman estas partidas 122 rs. y 3 mrs., y su capital á id. 8,139 rs. y 7 mrs.

Foro de Francisco Vazquez y Pedro Simon.

Treinta y cinco ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero D. Antonio Peletero y D. José Manuel Dominguez Araujo, id. 161 rs. y 21 mrs.—Cinco ferrados de mijo menudo, id. 15 rs.—Cinco rs. en dinero por derechuras.—Suman estas partidas 181 rs. y 21 mrs., y su capital á id. 12,107 rs. y 29 mrs.

Foro de Arrefano.

Siete y medio ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero D. Antonio Peletero de la Facha, id. 34 rs. y 22 mrs.—Siete y medio ferrados de maiz, id. 33 rs. y 25 mrs.—Suman estas partidas 68 rs. y 13 mrs., y su capital á id. 4,558 rs. y 28 mrs.

Foro de Viletas.

Veinte ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Ramon Vazquez de Lameiro, id. 92 rs. y 12 mrs.—Dos rs. en dinero por derechuras.—Suman estas partidas 94 rs. y 12 mrs., y su capital á id. 6,290 rs. y 7 mrs.

Foro de Salvador.

Diez y medio ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero José Guerrero de Eiras, id. 48 rs. y 17 mrs.—Diez y medio ferrados de mijo menudo, id. 31 rs. y 17 mrs.—Un real de derechuras.—Suman estas partidas 81 rs., y su capital á id. 5.400 rs.

Foro de María Gil.

Veinte y tres ferrados y dos cuartos de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Benito Rodriguez del Lameiriño, id. 107 rs. y 25 mrs.—Once ferrados y medio cuarto de mijo menudo, id. 33 rs. y 9 mrs.—Medio afusal de lino ó por él 5 rs. y 22 mrs.—Doce mrs. en dinero por derechuras.—Suman estas partidas 147 rs., y su capital á id. 9,800 rs.

Foro de la Cubeliña.

Veinte ferrados y medio cuarto de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Silvestre Guerrero de la Cubeliña, id. 95 rs. y 15 mrs.— Nueve ferrados y dos cuartos de mijo menudo, id. 28 rs.—Dos gallinas y por ellas 6 rs.—Cuatro rs. en dinero por derechuras.— Suman estas partidas 133 rs. y 15 mrs., y su capital á id. 8,896 rs. y 3 mrs.

Foro de Cerdedo.

Diez y ocho ferrados y dos cuartos de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Ramon Perez de Cerdedo, id. 84 rs. y 22 mrs.— Nueve ferrados y un cuarto de mijo menudo, id. 27 rs. y 17 mrs.—Dos rs. en dinero por derechuras.— Suman estas partidas 114 rs. y 15 mrs., y su capital á id. 7,609 rs. y 27 mrs.

Foro de Juan Feijó Fajardo.

Quince ferrados de mijo menudo que se perciben por este foro, de que es cabezalero Isidro Rodriguez da Trigueira, id. 45 rs., y su capital á id. 3,000 rs.

Foro de Tuño y su agregado los Molinos de Caroncho.

Treinta y siete y medio ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Manuel Salgado de Tuño, id. 173 rs. y 6 mrs., y su capital á id. 11,545 rs. y 3 mrs.

Foro de Aldonza Cardeija y Mosteiro Cusido.

Ocho ferrados y cuatro y medio cuartos de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Benito Palomares de Mosteiro, id. 40 rs. y 17 mrs.— Ocho ferrados y uno y medio cuartos de maiz, id. 39 rs. y 13 mrs.—Dos gallinas á 3 rs. una, 6 rs.— Setenta y seis rs. y 17 mrs. de derechuras.—Suman estas partidas 162 rs. y 10 mrs., y su capital á id. 10,819 rs. y 24 mrs.

Foro de Cortello de Meses.

Seis ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero José María de Montes de Outeiro, id. 27 rs. y 24 mrs.—Once ferrados de mijo menudo, id. 33 mrs.—Tres gallinas, á id., 69 rs. y 24 mrs., y su capital á id. 4,647 rs. y 20 mrs.

Foro de Santa Marta.

Treinta ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero D. Francisco Salgado Viejo de Santa Marta, id. 138 rs. y 18 mrs. — Cincuenta y ocho rs. de derechuras.— Suman estas partidas 196 rs. y 18 mrs., y su capital á id. 13,101 rs. y 33 mrs.

Foro de Ademouran y su agregado Fijón.

Treinta y un ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Gerónimo Martinez de Ademouran, id. 143 rs. y 5 mrs., y su capital á id. 9,543 rs. y 4 mrs.

Foro de Entre las Viñas y sus piezas agregadas.

Veinte y nueve y medio ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Benito Rodriguez de Entre las Viñas, id. 136 rs. y 8 mrs., y su capital á id. 9,082 rs. y 12 mrs.

Foro de Casal de Cima.

Trece ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Bernardo Rodriguez del Casal de Cima, id. 60 rs. y 1 mri.—Trece ferrados de maiz, id. 58 rs. y 17 mrs.—Una gallina y por ella 3 rs.—Diez mrs en dinero por derechuras.—Suman estas partidas 121 rs. y 28 mrs., y su capital á id. 8,121 rs. y 20 mrs.

Foro de Souto da Ponte.

Treinta ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Benito Araujo del Souto, id. 138 rs. y 18 mrs.— Dos rs. en dinero por derechuras.— Suman estas partidas 140 rs. y 18 mrs., y su capital á id. 9,368 rs. y 21 mrs.

Foro del Casal de Monte Silva oscura, Reguengo, Riomolinos y otros bienes.

Trece ferrados y cuatro y medio cuartos de centeno que se perciben por este foral, de que es cabezalero el heredero de D. Gabriel Rey de Ribadavia, id. 63 rs. y 17 mrs.— Trece ferrados y cuatro y medio cuartos de maiz, id. 61 rs. y 30 mrs.— Suman estas partidas 125 rs. y 13 mrs., y su capital á id. 8,358 rs. y 28 mrs.

Foro de Pousada.

Siete y medio ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Juan Nieves de Cho de Poulo, id. 34 rs. y 21 mrs.—Siete y medio ferrados de maiz, id. 33 rs. y 26 mrs.—Dos rs. en dinero por derechuras.—Suman estas partidas 70 rs. y 13 mrs., y su capital á id. 4,692 rs. y 6 mrs.

Foro primero de Fraguas.

Veinte y seis ferrados y tres y medio cuartos de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero D. Manuel Montero de Fraguas, id. 122 rs. y 26 mrs.— Trece rs. y 30 mrs. en dinero por lino y carneros.— Sumas estas partidas 136 rs. y 22 mrs., y su capital á id. 3,109 rs. y 28 mrs.

Foro segundo de Fraguas.

Veinte y tres y medio ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero D. Ventura Guerrero de Fraguas, id 108 rs. y 18 mrs.— Doce rs. y treinta mrs. en dinero.—Suman estas partidas 121 rs. y 14 mrs., y su capital á id. 9,109 rs. y 28 mrs.

Foro tercero de Fraguas.

Veinte y un ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Antonio Fernandez de Fraguas, id 96 rs y 33 mrs.—Once rs. en dinero.—Suman estas partidas 107 rs. y 33 mrs., y su capital á id. 7,198 rs. y 2 mrs.

Foro cuarto de Fraguas.

Veinte ferrados uno y medio cuarto de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalera María Dominguez de Fraguas, id. 93 rs. y 17 mrs.— Diez rs. y 24 mrs. en dinero.— Suman estas partidas 104 rs. y 7 mrs., y su capital á id. 6,947 rs. y 2 mrs.

Foro quinto de Fraguas.

Veinte ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Francisco Vilanova de Fraguas, id. 92 rs. y 12 mrs.— Diez rs. y 20 mrs. en dinero.— Suman estas partidas 102 rs. y 32 mrs., y su capital á id. 6,862 rs. y 25 mrs.

Foro sesto de Fraguas.

Diez y nueve ferrados y cuatro cuartos de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Antonio Gonzalez, id 90 rs. y 28 mrs.— Diez rs. y 10 mrs. en dinero.— Suman estas partidas 101 rs. y 12 mrs., y su capital á id. 6,756 rs. y 29 mrs.

Foro sétimo de Fraguas.

Diez y nueve y medio ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero José Alvarez Marinero, id. 90 rs. y 2 mrs.— Diez rs. y 14 mrs. en dinero.— Suman estas partidas 100 rs. y 16 mrs., y su capital á id. 6,698 rs. y 2 mrs.

Foro de Mourisco.

Cuarenta y cinco ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que son cabezaleros los herederos de Jacinto Muñoz, id. 207 rs. y 27 mrs.—Dos gallinas, id 6 rs.— Suman estas partidas 213 rs. y 27 mrs., y su capital á id. 14,252 rs. y 32 mrs.

Foro de Jacebanes de abajo y Jacebanes de arriba.

Setenta y cinco ferrados de centeno que se perciben por este foral, de que son cabezaleros Amaro Pereira y Francisco Fernandez, id. 346 rs. y 11 mrs.— Cuatro libras de cera, á 12 rs., 48 rs.—Dos rs. en dinero por derechuras.— Suman estas partidas 396 rs. y 11 mrs., y su capital á id. 26,421 rs. y 19 mrs.

Orense 26 de noviembre de 1841.—Juan Manuel Mosquera.

Numero 947. *Juzgado de 1.ª instancia de Orense.*

En causa que estoy formando por la muerte violenta dada á Ramon Iglesia, vecino del lugar de la Abeleda, parroquia de San Andres del Castro ayuntamiento de Canedo, la noche del 8 de setiembre último, resulta reo en ella Fernando Gonzalez, del lugar de Villarino en dicha parroquia, por lo cual he dispuesto procurar su arresto, y que por medio del Boletin oficial de la provincia se encargue lo mismo á los alcaldes de ella, á cuyo efecto van estampadas á continuacion las señales del fugado. Orense 1.º de diciembre de 1841.—*Juan Andrade.*

Señales del reo fugado. Edad sobre 32 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba id., cara

redonda, color bueno: vestia pantalon unas veces de lienzo blanco y otras de primavera con listas encarnadas, chaqueta de paño azul, chaleco de pelo de cabra, zapatos negros y en la cabeza una gorra de militar que ha traido del servicio de donde hace poco tiempo ha regresado.

Número 948. *Idem de Santiago.*

El dia 26 del mes próximo pasado fueron robados en el sitio que llaman del Ancerrado dos maragatos que salian de esta ciudad, y entre los efectos que les llevaron lo fueron los que se anotan al margen, y que seria conveniente se insertasen en el Boletin oficial para que los señores alcaldes constitucionales procediesen á su retencion y remesa á este juzgado en el caso de ser habidos. Santiago 26 de octubre de 1841. —*Andres Hore.*

Efectos robados. Un frasco de municiones, dos relojes de plata uno de ellos de Saboneta, dos escopetas la una tiene reforzada la boca del cañon y este escrito con letras de plata hecha en el año de 1833, una bota nueva de 12 á 13 cuartillos de cabida con una marca que dice *Santos*, una capa de paño segovia.

Diputacion provincial de Lugo.

Habiéndose estraviado una carta de pago registrada con el número 262, valor de 2,032 reales, espedida por la Pagaduría militar en 30 de setiembre último á favor del ayuntamiento constitucional de Doncos, ha acordado la Diputacion se anuncie en el Boletin oficial de esa provincia para que en caso de ser habida aquella sea remitida á disposicion de esta corporacion. Lugo 29 de noviembre de 1841.—E. P.: *José Becerra.*

Aviso á los exclaustrados.

Segun documentos de la Contaduria que obran en nuestro poder resulta que D. Juan Francisco Suarez exguardian de san Francisco de Ribadavia y apoderado de los esclaustrados de esta provincia está cubierto de su asignacion como tal esclaustrado hasta fin de octubre de 1838.=Sirva á VV. de gobierno. Orense y diciembre 7 de 1841. = *Fausto Mares y Compañia.*

Imprenta de *D. Cesáreo Paz y H.*